



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00180626-NEU-RENTAS#SIP-LOC.INMUEBLE DELEG. CUTRAL. 2020-2021

VISTO:

El EX-2020-00180626-NEU-RENTAS#SIP, Expediente de Gestión Documental N° 8223-006841/20 del registro de Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Delegación de Cutral Cód de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle La Pampa N° 108, esquina Perito Moreno de dicha localidad, cuyo vencimiento operó el día 30 de noviembre de 2020;

Que mediante Disposición Administrativa N° 1/21 de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura se liquidó la factura "B" Nro. 0002-00000039 a favor del Sr. Vega Ariel Santos, por el alquiler del inmueble mencionado durante el mes de diciembre de 2020;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, y que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar el contrato de locación por un período de once (11) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 1° de enero del corriente año, con vencimiento el día 30 de noviembre de 2021;

Que el valor locativo del contrato será de pesos ochenta mil (\$80.000.-) mensuales, ascendiendo a la suma

total de pesos ochocientos ochenta mil (\$880.000.-);

Que la Oficina Provincial de Contrataciones determinó que el monto propuesto por el propietario no es acorde a los valores de plaza en materia inmobiliaria, por lo que la máxima autoridad ministerial excepciona el presente, conforme surge de la NO-2020-00377886-NEU-MEI;

Que han tomado intervención las Oficinas Provinciales de Contrataciones y de Finanzas, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y a los Decretos Nros. 2758/95, 182/18, 183/18 y 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Delegación de Cutral C6 de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle La Pampa N° 108 esquina Perito Moreno de la mencionada localidad, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble, señor Ariel Santos Vega (R-2791), C.U.I.T. N° 20-24609610-5, por un período de once (11) meses a partir del día 1° de enero de 2021, con vencimiento el día 30 de noviembre de 2021, con opción a prórroga, y por un total de pesos ochocientos ochenta mil (\$880.000.-).

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de renovación de locación de inmueble a suscribir, el que como IF-2021-00083050-NEU-SIP#MEI forma parte de la presente norma, y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos, Lic. Rosa Ana Castro, D.N.I. N° 18.543.036, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Economía e Infraestructura a aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de que se haga uso de la misma, en cumplimiento con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

U.O. 007 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS.

ACO 017 – DIRECCIÓN SUPERIOR ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL.

JUR	S.A	U.O	FIN	FUNC	S.FUN	INC	PP	pp	s.par.	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	00	000	1111	000	\$880.000.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, **LÍBRENSE** las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

